



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

OCT 2019

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 446/19**

Sucre, 09 de octubre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2019, los señores, Joaquin Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Mariela A. Hamel Orias, MADRE RESPONSABLE, solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del "PARQUE BOLIVAR" (sector Pileta de las Musas), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA de la VENTA DE POSTERES con la finalidad de recaudar fondos para los HOGARES DE NIÑOS preparados por los JÓVENES DE SU ORGANIZACIÓN, que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR (sector Pileta de las Musas), en favor de los señores: Joaquin Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Mariela A. Hamel Orias, MADRE RESPONSABLE; con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA de la VENTA DE POSTRES, con la finalidad de recaudar fondos para los HOGARES DE NIÑOS, preparada por los JÓVENES DE SU ORGANIZACIÓN, que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR, (sector Pileta de las Musas), en favor de los señores: Joaquin Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Mariela A. Hamel Orias, MADRE RESPONSABLE; con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA de la VENTA DE POSTRES, con la finalidad de recaudar fondos para los HOGARES DE NIÑOS, preparada por los JÓVENES DE SU ORGANIZACIÓN, que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

